



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

3619***Bases reguladoras y convocatoria de concesión de premios, por concurrencia competitiva, destinados a los "Premios Ciudad de Manacor 2024 en las modalidades de novela, poesía, teatro y canción"***

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto de la Institució Pública Antoni Maria Alcover para el ejercicio 2024, se redactan las siguientes bases reguladoras de los Premios Literarios y de Canción Ciutat de Manacor 2024.

1. Objeto y finalidad

La Institució Pública Antoni Maria Alcover, dentro del presupuesto para el ejercicio 2024, convoca el certamen de los Premis Ciutat de Manacor en sus categorías literarias y de canción: Premi Ciutat de Manacor de Novel·la Maria Antònia Oliver, Premi Ciutat de Manacor de Poesia Miquel Àngel Riera, Premi Ciutat de Manacor de Teatre Jaume Vidal i Alcover, Premi Ciutat de Manacor d'Assaig Antoni M. Alcover y Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak.

Los objetivos principales de convocar los premios son: premiar la excelencia en la creación literaria y musical, la investigación, promocionar el estudio, la indagación y el conocimiento de la cultura y la historia de Mallorca y el municipio de Manacor; promocionar la creación e investigación en lengua catalana y, a la vez, rendir homenaje a los grandes nombres de la literatura y la música que tienen su origen en Manacor como Antoni M. Alcover, Maria Antònia Oliver, Miquel Àngel Riera, Jaume Vidal Alcover y Guillem d'Efak.

2. Consignación presupuestaria

Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, existe crédito adecuado y suficiente en la partida del año 2024: a cargo de las aplicaciones presupuestarias 3344/2269000 y 3344/2270000 del presupuesto de la Institució Pública Antoni Maria Alcover.

3. Premios y modalidades

Se establecen los siguientes premios, para las siguientes modalidades:

3.1. Modalidades literarias

- **Premi Ciutat de Manacor de Novel·la Maria Antònia Oliver.**

Modalidad: Novela en catalán de temática libre.

Dotación: 5.000 €.

- **Premi Ciutat de Manacor de Poesia Miquel Àngel Riera.**

Modalidad: Poesía en catalán de temática libre.

Dotación: 3.000 €.

- **Premi Ciutat de Manacor de Teatre Jaume Vidal i Alcover.**

Modalidad: Teatro; textos dramáticos en catalán de temática libre.

Dotación: 3.000 €.

- **Premi Ciutat de Manacor d'Assaig Antoni M. Alcover.**

Modalidad: Ensayo divulgativo en catalán de interés histórico, sociocultural o lingüístico que contribuye a profundizar y difundir los valores de la cultura y de la historia relacionados con la isla de Mallorca. Se valorará el carácter divulgativo del trabajo para que pueda interesar a un público no especializado en la materia.



Dotación: 4.000 €.

3.2. Modalidad de canción

- Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak.

Modalidad: Canciones en catalán, de temática libre.

Dotación:

- 3.000 € al grupo o solista ganador.
- 1.000 € al grupo o solista primer finalista.
- 500 € al grupo o solista segundo finalista.

4. Procedimiento de concesión

4.1. Los premios se deben conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, según lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen las bases y la convocatoria que regulan.

4.2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria, efectuada en ejecución de estas bases reguladoras por Resolución del órgano competente. La convocatoria será publicada en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones", y el correspondiente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.3. En la convocatoria figurarán los siguientes aspectos:

- a. La referencia a estas bases reguladoras.
- b. Los premios convocados, correspondientes a alguna o todas las modalidades de entre las enumeradas en el art. 3 de estas bases.
- c. La determinación de que la concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
- d. Los créditos presupuestarios a los cuales se imputan los premios y la cuantía total máxima de estos.
- e. La dotación individual de cada uno de los premios.
- f. Los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.
- g. Condiciones que han de reunir los candidatos.
- h. Personas que podrán presentarse.
- i. El plazo y la forma de presentación de las obras.
- j. Los documentos que deben acompañar a las obras.
- k. El procedimiento de evaluación de las obras y los criterios de evaluación.
- l. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar.
- m. La forma y el momento del pago.
- n. La indicación de que la resolución en virtud de la cual se procede a convocar los premios pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que proceden y los órganos ante los cuales se deben interponer.

5. Personas beneficiarias y requisitos

Podrán ser beneficiarias de los diferentes premios convocados las personas físicas de nacionalidad española o con residencia legal en España, mayores de edad, que no estén inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.1. Modalidades literarias

Las obras de las modalidades literarias deberán estar firmadas por una única persona, y deben ser originales, inéditas y escritas en catalán. Los autores solo pueden presentar un máximo de una obra en cada modalidad. Al haber presentado una obra literaria al certamen, el autor ya no puede retirarla para hacer correcciones o ampliar el texto, así como tampoco renunciar al premio.

Las obras de teatro no pueden haberse representado antes.

La presentación de una obra comporta, así mismo, que el autor no tiene comprometidos los derechos de edición ni reproducción y que no ha sido galardonada con anterioridad.

Las personas que hayan sido galardonadas en una de las modalidades literarias, es decir, de Novela, Poesía, Teatro y Ensayo de las ediciones anteriores, no pueden presentarse en la misma modalidad de los Premis Ciutat de Manacor 2024.



5.2. Modalidad de canción

El Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak está abierto a grupos musicales o solistas que deberán presentar tres canciones en catalán, originales e inéditas. Todos los componentes deberán ser mayores de edad.

La presentación de las canciones comporta, así mismo, que el autor no tiene comprometidos los derechos de edición, ni reproducción, y que no ha sido han sido galardonadas con anterioridad.

Los grupos o solistas que hayan sido seleccionados en ediciones anteriores se pueden volver a presentar a la edición del 2024.

6. Presentación de originales, requisitos, documentación necesaria y plazos

6.1. Modalidades literarias

- Dos copias del original que se deben presentar en soporte digital: una copia redactada en cualquiera de los procesadores de texto más habituales (Word, OpenOffice Writer o similar) y la otra en PDF.
- Los documentos con los textos originales en formato digital no deben llevar el nombre del autor, pero sí el **título de la obra** y el **pseudónimo** elegido. En la **portada** se debe especificar una de las siguientes leyendas, según corresponda: «Opta al Premi Ciutat de Manacor de Novel·la Maria Antònia Oliver 2024», «Opta al Premi Ciutat de Manacor de Poesia Miquel Àngel Riera 2024», «Opta al Premi Ciutat de Manacor de Teatre Jaume Vidal i Alcover 2024», «Opta al Premi Ciutat de Manacor d'Assaig Antoni M. Alcover 2024».
- Si los originales se entregan de forma presencial o por correo ordinario en la Institució Pública Antoni Maria Alcover, los textos se deben entregar dentro de un sobre en formato digital (lápiz de memoria). En el sobre, tiene que haber otro sobre cerrado dónde se haga constar el mismo pseudónimo y en el interior se pondrá la información del autor o de la autora: nombre y apellidos, dirección actualizada, teléfono, correo electrónico y una fotocopia del DNI.
- El lugar de presentación de los originales es la Institució Pública Antoni Maria Alcover (carrer Pare Andreu Fernández, 12, 07500 Manacor, Illes Balears), de 8 a 15 h, de lunes a viernes. Las obras también se podrán enviar por correo ordinario certificado a la dirección de la Institució Pública Antoni Maria Alcover, siempre que la data de expedición no sea posterior al 26 de abril de 2024.
- Los textos que se envíen por correo electrónico, se debe adjuntar en el mismo correo electrónico otro documento, encabezado con el pseudónimo y debe contener el DNI escaneado del autor, dirección actualizada, teléfono y el correo electrónico. Se deben enviar a la dirección premisciutatdemanacor@manacor.org, con el asunto "Opta al Premi Ciutat de Manacor de [modalidad]" y el pseudónimo escogido. La Institució Antoni Maria Alcover confirmará la entrega, también por correo electrónico. Sin esta confirmación de entrega, el trabajo no constará como presentado.
- Extensión de las obras, y nombre del documento:

- Novelas: debe ser, como mínimo, de 150 páginas y, como máximo, de 300 páginas DIN A4, en formato Word o similar y PDF, con tipografía Arial de tamaño 12, con un interlineado de 1,5 sin firmar. El nombre del documento ha de ser el título de la obra.
- Poesía: debe ser, como mínimo, de 300 versos, en formato Word y PDF, con tipografía Arial de tamaño 12, con un interlineado de 1,5 sin sangría. El nombre del documento ha de ser el título de la obra.
- Teatro: en formato Word o similar y PDF, DIN A4, con tipografía Arial de tamaño 12, con un interlineado de 1,5 sin firmar. El nombre del documento ha de ser el título de la obra.
- Ensayo: debe ser, como mínimo, de 100 páginas y, como máximo, de 300 páginas DIN A4, en formato Word o similar y PDF, con tipografía Arial de tamaño 12, con un interlineado de 1,5 sin firmar. El nombre del documento ha de ser el título de la obra.

g. El plazo de presentación de originales empieza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB y finaliza el 26 de abril de 2024. El plazo máximo para presentar todos los documentos requeridos es también el día 26 de abril de 2024.

6.2. Modalidad de canción

- Todos los grupos o solistas que quieran participar deben enviar tres canciones originales y en catalán en formato audio (MP3, WAV o un enlace) o grabadas en vídeo (vídeo u enlace).
- Las tres canciones se deben enviar por correo electrónico a la dirección premisciutatdemanacor@manacor.org con el asunto «Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak 2024».
- En el mismo correo se debe enviar otro documento adjunto, en formato PDF, que consista en una ficha dónde consten el nombre del grupo o del solista, los documentos de identidad escaneados de los componentes del grupo o del solista, un teléfono y un correo electrónico de contacto, una pequeña biografía del artista o grupo y una foto reciente.





En cuanto se haya recibido el correo, se confirmará la recepción, también por correo electrónico. Sin esta confirmación de recepción, los documentos no constarán como presentados.

d) El plazo de recepción de las canciones propuestas empieza al día siguiente de la publicación de estas bases en el BOIB y finaliza el 31 de mayo de 2024.

7. Otras disposiciones y especialidades

7.1. Modalidades literarias

- a) Solo se puede otorgar el premio a una única obra y a una única persona. Los premios se pueden declarar desiertos. Los premios están sujetos a la normativa legal vigente, y a las retenciones pertinentes de IRPF.
- b) Los originales no galardonados no se devuelven.
- c) El nombre de los ganadores se hará público durante el acto de entrega de los Premis Ciutat de Manacor Literaris 2024.
- d) El Ayuntamiento de Manacor promueve, conforme a la legalidad vigente, la publicación de las obras premiadas.
- e) En el caso de la obra ganadora del Premi Ciutat de Manacor de Teatre Jaume Vidal i Alcover 2024: el Ajuntament de Manacor, mediante el Teatre de Manacor, podrá promover la representación de la obra ganadora.
- f) Los premiados tendrán la posibilidad de firmar un contrato con la editorial que resulte adjudicataria de los derechos de publicación de las obras, donde se incluirá el alcance de los derechos de propiedad intelectual que se deriven.
- g) Cualquiera de los casos no previstos en estas bases y en el desarrollo de la convocatoria del concurso debe ser resuelto por la organización de estos premios.
- h) El hecho de participar en los Premis Ciutat de Manacor supone la aceptación íntegra de estas bases. Así mismo, el ganador se compromete a estar presente en el acto de entrega de los premios, que está previsto para el día 1 de junio de 2024 a las 12.00 h en la Institució Pública Antoni Maria Alcover, y a participar en el acto de presentación de la obra publicada.
- i) Más información: 662 32 04 44, premisciutatdemanacor@manacor.org

7.2. Modalidad de canción

- a) Solo se puede otorgar el premio a un único grupo o solista. Los premios se pueden declarar desiertos. Los premios están sujetos a la normativa legal vigente, y a las retenciones pertinentes de IRPF.
- b) El nombre del grupo o solista ganador se hará público durante el acto de entrega de los Premis Ciutat de Manacor de Cançó 2024, es decir, el sábado 27 de julio de 2024.
- c) Cualquiera de los casos no previstos en estas bases y en el desarrollo de la convocatoria del concurso debe ser resuelto por la organización de estos premios.
- d) El hecho de participar en los Premis Ciutat de Manacor supone la aceptación íntegra de estas bases.
- e) Más información: 662 32 04 44, premisciutatdemanacor@manacor.org

8. Jurado

El jurado correspondiente decide qué obra es la obra ganadora en cada modalidad. Está formado por tres personas con reconocido prestigio dentro de cada modalidad. Los veredictos del jurado serán inapelables. Una vez constituido la composición de los jurados se podrá consultar en <https://institutioalcover.eadministracio.cat/>

9. Selección de semifinalistas, fases y desarrollo del Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak 2024

- a) El jurado seleccionará, a partir de las tres canciones representadas para cada grupo o solista, un máximo de 9 semifinalistas. Lo hace basándose en los criterios de creatividad artística y musical.
- b) Las 9 propuestas seleccionadas participarán en la semifinal, que consiste en un concierto en directo previsto para el día 26 de julio de 2024 en el municipio de Manacor. Los grupos o solistas seleccionados tocarán cada uno dos canciones en directo de las tres presentadas.
- c) El jurado escogerá a los tres grupos o solistas que pasen a la semifinal después de que hayan acabado todas las actuaciones de la semifinal.
- d) La final, que se celebrará al día siguiente, el 27 de julio de 2024, será un concierto de los 3 seleccionados en la semifinal. Cada uno de los grupos o solistas deberán interpretar dos canciones, la que no se haya tocado el día anterior de las tres presentadas y otra canción propia y, que sea también en catalán.
- e) La proclamación del grupo o solista o ganador del Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak 2024 se hará después del concierto de la final, es decir, el 27 de julio de 2024.

10. Resolución del procedimiento

Después de la decisión de los jurados, en las diferentes modalidades literarias y de canción, el órgano competente dictará la correspondiente





resolución motivada por la que se conceden los premios a los ganadores de las diferentes categorías, que será debidamente publicada, teniendo dicha publicación todos los efectos de la notificación practicada.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación, o podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo competente. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo esto, de conformidad con lo que dispone el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 28/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio que se puedan interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

11. Protección de datos

De conformidad con lo que prevé la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales:

El responsable del tratamiento de los datos de las personas interesadas es el Ajuntament de Manacor (CIF P0703300D), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

La finalidad del tratamiento de los datos es gestionar el certamen en las modalidades literarias y de canción.

El tiempo de conservación de los datos es el plazo de vigencia de este expediente. Aun así, los datos se conservan con fines de archivo de interés público o finalidades estadísticas.

El Ajuntament de Manacor está legitimado para el tratamiento de los datos en el ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Los datos no se ceden a terceras personas ajenas al Ajuntament de Manacor, excepto que se deban comunicar a otras entidades públicas por imperativo legal.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos y solicitar la rectificación o, si procede, cancelación, oposición o supresión. También pueden solicitar la limitación o, si procede, oponerse al tratamiento de los datos. Para ejercer estos derechos, la persona interesada puede hacerlo de las maneras siguientes:

- a) Por correo postal, adjuntado una fotocopia del DNI o documento equivalente, dirigido a: Delegat de Protecció de Dades, Ajuntament de Manacor, plaça del Convent, 1, 07500, Manacor, Illes Balears.
- b) Presencialmente, mediante un escrito presentado al Registre General de l'Ajuntament de Manacor, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.
- c) Por correo electrónico dirigido al Delegat de Protecció de Dades: dpd@manacor.org

ANEXO 1

Composición y remuneración de los miembros de los jurados de las categorías literarias y musicales de los Premis Ciutat de Manacor 2024.

Los miembros de los jurados de Teatro, Poesía, Ensayo y Música recibirán una compensación económica de 450 € cada uno. Los miembros del jurado de Novela tendrán una compensación económica de 600 € cada uno.

La composición de los jurados de los Premis Ciutat de Manacor 2024 en las categorías literarias y musical se podrán consultar, una vez constituidos, en <https://institutioalcover.eadministracio.cat/>.

Manacor, a fecha de la firma electrónica (16 de abril de 2024)

El alcalde y presidente de la Institució Pública Antoni Maria Alcover

Miquel Oliver Gomila

